

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 120

Fecha: 31/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 008 1999 01948	Ejecutivo Mixto	BANCO SANTANDER	JAIME ENRIQUE CASAS AREVALO	Auto requiere Vencido en silencio el termino concedido al peticionado en auto que antecede, se dispone requerir nuevamente al mismo, para que, en el término de diez (10) días siguientes a la comunicación que reciba, proceda aportar el respectivo certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas BDQ-552, actualizado, a fin de proveer lo que enderecho corresponda a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar	30/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto ordena correr traslado 1. Del dictamen pericial allegado por la parte demandada decretado en audiencia celebrada el pasado 26 de julio del corriente, se dispone correr traslado por el termino de 3 días, conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P., a la parte demandante – anexo 069.	30/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere Por lo anterior, se requiere a la parte que solicitó la prueba trasladada, esto es, a la demandada PROMOTORA GUDAVI 72 S.A para que, en el término máximo de cinco (5) días, siguientes a la notificación que por estado se haga del presente asunto, acredite el trámite correspondiente para el desarchivo del mentado expediente.	30/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00235	Ordinario	SILVERIO REPIZO LOPEZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada TAX EXPRESS S.A., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00264	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 p.m., del día TREINTA (30) del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés (2.023).	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00316	Divisorios	DIANA PATRICIA GALLON MEJIA	CESAR AUGUSTO CAMACHO MARTINEZ	Auto resuelve Solicitud De cara a la documental aportada en anexo que antecede por la parte actora, con la cual se acredita el levantamiento de la Garantía Hipotecaria que recaía sobre el inmueble objeto de División Ad Valorem, identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-880616, obrante en la anotación 011 del mismo, se dispone la desvinculación de la presente demanda del Banco Davivienda, ordenada en el numeral	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00374	Ejecutivo Singular	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	BLUE MARK SAS	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede, por ser procedente la misma, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 4° del auto mandamiento ejecutivo adiado 25 de agosto del corriente, en el sentido de precisar que el numero correcto del pagaré allí referido es 009005508132 y no como allí se indicó. En todo lo demás dicha	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00377	Ordinario	ADRIANA BERMUDEZ VELANDIA	NACY STELLA BERMUDEZ VELANDIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00377	Ordinario	ADRIANA BERMUDEZ VELANDIA	NACY STELLA BERMUDEZ VELANDIA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00379	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE VICENTE RAMIREZ MENDIETA	LOS FERRARI SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00382	Ordinario	LUZ FRANCY BARRIOS RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto rechaza demanda	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00387	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	NETCOM COLOMBIA LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00387	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	NETCOM COLOMBIA LTDA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00389	Verbal	LUZ MARINA GONZALEZ DURAN	MILTON SANDOVAL GONZALEZ	Auto rechaza demanda	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00390	Ejecutivo Singular	ARCO GRUPO BANCOLDEX S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PRODUCTOS NATURALES LA COLMENA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00390	Ejecutivo Singular	ARCO GRUPO BANCOLDEX S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PRODUCTOS NATURALES LA COLMENA SAS	Auto decreta medida cautelar	30/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO